

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
LETICIA – AMAZONAS

RAD. 91-001-40-03-001 2022-00100-00

INFORME SECRETARIAL. - Leticia, Amazonas, Veintisiete (27) de septiembre de Dos Mil Veintidós (2022). En la fecha al Despacho del señor Juez, el proceso EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA CON GARANTIA REAL promovido por el BANCO BBVA COLOMBIA S.A contra MARTHA ESPIRITU RAMOS, informándole que la parte ejecutante allegó memorial y anexos solicitando la terminación del proceso por pago de la obligación cobrada mediante la figura de la novación. Provea.



MIGUEL ANTONIO MEJIA GAMEZ
Secretario

RAD. 91-001-40-03-001 2022-00100-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Leticia, Amazonas; veintiocho (28) de septiembre de Dos Mil Veintidós (2022).

OBJETO DE PRONUNCIAMIENTO:

A Despacho el proceso EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA CON GARANTIA REAL promovido por el BANCO BBVA COLOMBIA S.A contra MARTHA ESPIRITU RAMOS, para terminación.

SE CONSIDERA:

La parte demandante, con facultades para recibir radica memorial y anexos solicitando la terminación del presente proceso mediante la figura de la novación.

Para el caso, se deberá tener en cuenta lo normado en el art. 461 del CGP, así:

“Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente...”

A efectos de lo anterior, se ordenará, la terminación del proceso como lo pide la actora, el levantamiento de la medida de embargo vigente, la devolución a la parte demandada de los títulos ejecutivos allegados al cobro; además, se ordenará, por secretaría, el desglose de la garantía hipotecaria, la que será entregada a la parte demandante con las constancias del caso y el archivo del proceso.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Leticia,

RESUELVE:

1°. DECLARASE terminado el proceso EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA CON GARANTIA REAL promovido por el BANCO BBVA COLOMBIA S.A contra MARTHA ESPIRITU RAMOS, por pago total de las obligaciones cobradas, mediante la figura de la novación.

2°. ORDENASE el levantamiento de las medidas cautelares vigentes. Por secretaría líbrese el correspondiente oficio.

3°. ORDENASE la devolución a la parte demandada de los títulos ejecutivos allegados al cobro.

4. ORDENASE, por secretaría, el desglose de la garantía hipotecaria la que será entregada a la parte demandante con las constancias del caso.

5°. ORDENASE, una vez se cumpla lo anterior, el archivo del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:


JOEL EMIGDIO GUILLÉN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, Amazonas; 29 de septiembre de 2022. Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. **83.** –

Firmado Por:
Joel Emigdio Guillen Dela Rosa
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e85438f1c3e97d8079aac0085cfca9c398bfa37614a7abb27b78f0392934ffb**

Documento generado en 28/09/2022 03:24:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>